PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 621

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS E O B COMERCIAL, PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., Y MOLMAN S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PAPELES", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Asunción, 18 de abril de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Papeles", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 5270/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 13 de fecha 04 de abril de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Papeles", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PMRN.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: E O B COMERCIAL, V.M. COMERCIAL, PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., y MOLMAN S.A.

Que según Informe de Evaluación N° 09 de fecha 10 de abril de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN
3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Verificadas las documentaciones de la empresa V.M. COMERCIAL, el Comité de Evaluación observa que en la carta de oferta, dicha empresa no cumple con el porcentaje mínimo requerido, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en el cual se consigna el 5% de multa sobre el monto total de la oferta, siendo presentada un porcentaje inferior el cual es 2%, por lo que dicha oferta resulta NO EVALUABLE.

4.2. Conforme a las verificaciones realizadas, y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, las ofertas presentadas por las empresas: E O B COMERCIAL, PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., y MOLMAN S.A., resultan EVALUABLES.

4.3. Considerando que el **Ítem 10**, no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición del producto para el Proyecto, este Comité procede a evaluar la oferta de las empresas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., y MOLMAN S.A.**, y recomienda que se realice la presente Adjudicación, **"SALVO MEJOR PARECER" DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LAS INSTITUCIÓN**, conforme a lo estipulado en la **Ley N° 2051/03 en su Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no **sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

4.4. Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a las Firmas: **E O B COMERCIAL, PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., Y MOLMAN S.A.**, por reunir todas las condiciones legales, técnicas exigidas para el presente Llamado, sigue detalles de la adjudicación

- **E O B COMERCIAL**, en los **Ítems 1 y 2** por un monto total de Gs. 7.558.830 (Guaraníes siete millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta) IVA incluido.
- **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, en los **Ítems 3, 4 y 10** por un monto total de Gs. 627.800 (Guaraníes seiscientos veintisiete mil ochocientos) IVA incluido.
- **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, en los **Ítems 5 y 8** por un monto total de Gs. 83.200 (Guaraníes ochenta y tres mil doscientos) IVA incluido.
- **MOLMAN S.A.**, en los **Ítems 6, 7 y 9** por un monto total de Gs. 158.750 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta) IVA incluido.

4.4. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems detallados precedentemente.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 45 de fecha 12 de abril de 2012, expresa entre otros: "...Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante e autos, corresponde Adjudicar el Llamado "Adquisición de Papeles", en los términos recomendados por el Comité de Evaluación, he iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa y en el marco del PMRN, mediante Resolución Ministerial y solicitar autorización para la suscripción de los contratos respectivos".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 12 de abril de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 621

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS E O B COMERCIAL, PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., Y MOLMAN S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PAPELES", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **E O B COMERCIAL, PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., y MOLMAN S.A.**, el Llamado "Adquisición de Papeles", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera:

- **E O B COMERCIAL**, en los **Ítems 1 y 2** por un monto total de Gs. 7.558.830 (Guaraníes siete millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta) IVA incluido.
- **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, en los **Ítems 3, 4 y 10** por un monto total de Gs. 627.800 (Guaraníes seiscientos veintisiete mil ochocientos) IVA incluido.
- **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, en los **Ítems 5 y 8** por un monto total de Gs. 83.200 (Guaraníes ochenta y tres mil doscientos) IVA incluido.
- **MOLMAN S.A.**, en los **Ítems 6, 7 y 9** por un monto total de Gs. 158.750 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem